



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2017-00062
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	ALVARO JESUS RAMOS CARRILLO
FECHA	1º DE SEPTIEMBRE DE 2.021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la entidad demandante allegó memorial fechado 06 de julio de 2.021 solicitando se libre nuevo despacho comisorio. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico, septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el apoderada judicial de la parte demandante solicita mediante memorial que se libre nuevo despacho comisorio por cuanto la alcaldía de BARRANQUILLA no ha cumplido con el requerimiento ordenando en auto de fecha 24 de FEBRERO DE 2021 y comunicado mediante oficio No. 104 de la misma fecha, lo anterior resuelto fue:

“Requerir a la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que informe sobre el despacho comisorio N° 027 de 16 de mayo de 2019 e indique las razones por las cuales no ha llevado a cabo dicha diligencia”.

Y como quiera que ha pasado tiempo desde que fue requerida y no ha sido comunicado a esta dependencia judicial lo solicitado, este Juzgado ordenará requerirlo por segunda vez, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden emanada por esta Agencia Judicial.

RESUELVE

1. Requerir POR SEGUNDA VEZ a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, con el fin de que indique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante providencia calendada 24 DE FEBRERO DE 2021 y comunicada a través oficio N° 104 de fecha 24 de febrero de 2021. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **073**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO